

 DERCONSA — TOCANCIPÁ —	ANEXO ACLARATORIO	 MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO
--	----------------------------	--

ANEXO ACLARATORIO No. 01

MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO No. DTC-IMC-48-2026 SUSCRITO ENTRE EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ

CONTRATO No.	DTC-IMC-48-2026
EL CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA
	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA: NIT.	MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ
	20.760.233-2
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 20.760.233
DIRECCIÓN:	CL 7 N. 20 – 10, Zipaquirá
TELÉFONO:	3023751668
CORREO ELECTRÓNICO	suministrospivaltom@gmail.com
OBJETO:	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LA E.I.C.E. DETERCONSA”
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$220.627.173), valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato.
PLAZO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AGOSTO 21 DE 2026

Entre los suscritos a saber de una parte **FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.278.380 de Bogotá., en calidad de Gerente General la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA**, identificada con NIT. **902.005.834-0**, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por; y por la otra, **MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.760.233**; en adelante **EL**



CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, de conformidad con lo establecido en las siguientes consideraciones:

1. Que el 21 de agosto de 2026, las partes suscribieron el contrato de suministro e instalación de mobiliario y equipos tecnológicos con destino a la E.I.C.E. DETERCONSA.
2. Que, por un error involuntario de digitación y control en la numeración consecutiva interna de la oficina de DETERCONSA, al mencionado contrato se le asignó inicialmente la codificación **DTC-IMC-48-2026**, generando duplicidad con otro trámite contractual previamente radicado.
3. Que, con el propósito de garantizar la debida trazabilidad técnica, jurídica, contable y presupuestal de la entidad, se hace necesario modificar del número consecutivo asignado, fijándolo de manera definitiva como **DTC-IMC-49-2026**.
4. Que la presente modificación constituye una aclaración netamente formal sobre la identificación del instrumento y no modifica las condiciones sustanciales, el objeto, el valor, las obligaciones de las partes, los plazos ni las garantías constituidas.

En virtud de lo anterior las partes, proceden a realizar la presente aclaración al **CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO** así:

CLAUSULA PRIMERA. Modificar el cuadro de la información general del contrato de suministro, el cual quedara así:

CONTRATO No.	DTC-IMC-49-2026
EL CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA
	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA: NIT.	MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ
	20.760.233-2
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 20.760.233
DIRECCIÓN:	CL 7 N. 20 – 10, Zipaquirá
TELÉFONO:	3023751668
CORREO ELECTRÓNICO	suministrospivaltom@gmail.com
OBJETO:	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LA E.I.C.E. DETERCONSA”

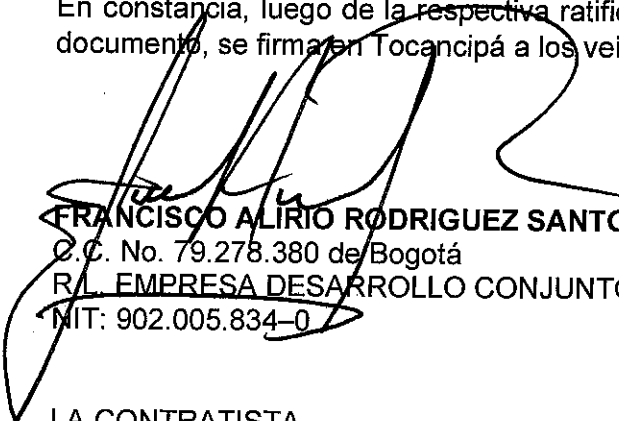
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$220.627.173), valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato.
PLAZO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AGOSTO 21 DE 2026

CLAUSULA SEGUNDA. La presente acta aclaratoria hará parte integral de la modificación del DTC-IMC-48-2026 celebrado entre la empresa DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones del DTC-IMC-48-2026 celebrado entre la empresa DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ, no aclaradas en la presente continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción de las partes.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente documento, se firma en Tocancipá a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.


FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS

C.C. No. 79.278.380 de Bogotá

R/L EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -

NIT: 902.005.834-0

LA CONTRATISTA,


MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ

C.C. No. 20.760.233

Elaboró: Johana Bello- Asesora jurídica